



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-5745.

11001-3-24-2874 19 DIC 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-1229 del 23 de febrero de 2023, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la CL 76 23 29 / AK 24 75 A 18 / AK 24 75 A 02 / AK 24 75 A 26 / AK 24 75 A 48 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de febrero de 2023, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, expidió el acto administrativo 11001-2-23-1229, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, etapa 2 y etapa 3 para los predios localizados en la CL 76 23 29 / AK 24 75 A 18 / AK 24 75 A 02 / AK 24 75 A 26 / AK 24 75 A 48 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el cual cobró fuerza ejecutoria el 27 de febrero de 2023.
2. Que el 18 de marzo de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0619, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que como constructor responsable figura el Arquitecto MARTINEZ LIZARAZO CESAR JULIO, identificado con C.C. 7217774 y portador de la Matrícula Profesional 25700-26771.
4. Que el señor JUAN CAMILO OCHOA YEPES, identificado con cédula de ciudadanía 98672494, en calidad de Representante Legal de la sociedad HITOS URBANOS SAS, con Nit. 830126461-5, fideicomitente del fideicomiso denominado TORRE 76 23, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este Despacho el 10 de diciembre de 2024, mediante radicación CU3-24-5745, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-2-23-1229 del 23 de febrero de 2023.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-5745.

11001-3-24-2874

DE 19 DIC 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-1229 del 23 de febrero de 2023, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la CL 76 23 29 / AK 24 75 A 18 / AK 24 75 A 02 / AK 24 75 A 26 / AK 24 75 A 48 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto MARTINEZ LIZARAZO CESAR JULIO, identificado con C.C. 7217774 y portador de la Matrícula Profesional 25700-26771, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad HITOS URBANOS SAS, con Nit. 830126461-5, fideicomitente del fideicomiso denominado TORRE 76 23, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-1229 del 23 de febrero de 2023, para los predios localizados en la CL 76 23 29 / AK 24 75 A 18 / AK 24 75 A 02 / AK 24 75 A 26 / AK 24 75 A 48 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 27 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 27 de febrero de 2026.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-5745.

11001-3-24-2874

19 DIC 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-1229 del 23 de febrero de 2023, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la CL 76 23 29 / AK 24 75 A 18 / AK 24 75 A 02 / AK 24 75 A 26 / AK 24 75 A 48 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-1229 del 23 de febrero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

15 ENE 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO